



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

07 DE AGOSTO DE 2019

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS

- I **CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM.**
- II **INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III **LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV **HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**
- V **PROYECTO DE RESOLUCIÓN CON EL QUE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR EXHORTA AL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, AGROCALIDAD, Y MINISTERIO DEL INTERIOR PARA TOMAR MEDIDAS URGENTES A FIN DE EVITAR EL CONTAGIO DEL BANANO ECUATORIANO CON EL FUSARIUM OXISPORIUM F. SP. CUBENSE, RAZA 4, MAL DE PANAMÁ.**
- VI **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL INFORME DE LA CONVENCIÓN SOBRE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN MATERIA FISCAL.**
- VII **CONTINUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CON EL QUE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR EXHORTA AL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, AGROCALIDAD, Y MINISTERIO DEL INTERIOR A TOMAR MEDIDAS URGENTES A FIN DE EVITAR EL CONTAGIO DEL BANANO ECUATORIANO CON EL FUSARIUM OXISPORIUM F. SP. CUBENSE, RAZA 4 (MAL DE PANAMÁ).**
- VIII **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN CAL 2019-2021-011, EMITIDA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, EL 4 DE**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

JUNIO DE 2019, REFERENTE A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN OCASIONAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES, LA NORMATIVA NACIONAL Y LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA RIQUEZA MARINA Y CONTROL DE LA PESCA ILEGAL.

IX SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

ANEXOS.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Constatación de cuórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la convocatoria y Orden del Día.-	1
	Solicitudes de modificación del Orden del Día.	
	Proyecto de Resolución por medio de la cual la Asamblea Nacional dispone al ministro de Agricultura y Ganadería con la urgencia que el caso amerita, emplee los medios necesarios para el desarrollo de la investigación y el control de la enfermedad Punta Morada, de la papa PMP, que afecta a la producción de la papa en el Ecuador.-	2
	Intervención del asambleísta Proaño Cifuentes Mauricio.-----	3
	Votación de la solicitud de modificatoria de cambio de Orden del Día. (Aprobado).-----	6
	Proyecto de Resolución que Exhorta al presidente de la República, Lenin Moreno Garcés para que corrija lo inapropiado de los términos utilizados durante su visita a Bahía de Caráquez, en los que se refiere de manera inaceptable al trabajo infantil y al emprendimiento.-----	7
	Intervención de la asambleísta Guamba Díaz Nancy.-----	7
	Votación de la moción de aprobación de cambio del Orden del Día. (Aprobado).-----	10
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-	10



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

V	Proyecto de Resolución con el que la Asamblea Nacional del Ecuador exhorta al Ministro de Agricultura y Ganadería Agrocalidad y Ministerio del Interior, para tomar medidas urgentes, a fin de evitar el contagio del banano ecuatoriano con el Fusarium Oxisporum F. SP. Cubense, raza 4 Mal de Panamá. -----	11
	Intervención de la asambleísta.	
	Serrano Viteri Mercedes:-----	11
VI	Conocer y resolver sobre el informe de la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal. (Lectura del informe de la Comisión). -----	16
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Carrión Moreno César.-----	34
	Marín Lavayen Dennis.-----	38
	Larreátegui Fabara Gabriela.-----	41
	Votación de la moción de aprobación del instrumento internacional. (Aprobado).-----	44
VII	Continuación del conocimiento del Proyecto de Resolución con el que la Asamblea Nacional del Ecuador exhorta al Ministro de Agricultura y Ganadería Agrocalidad y Ministerio del Interior, para tomar medidas urgentes, a fin de evitar el contagio del banano ecuatoriano con el Fusarium Oxisporum F. SP. Cubense, raza 4 Mal de Panamá. -----	44
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Chávez Bajaan Kharla.-----	45
	Vera Mendoza Tanlly.-----	47
	Candell Soto Jimmy.-----	50

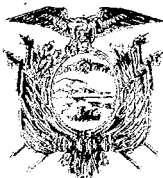


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

	Proaño Cifuentes Mauricio.-----	53
	Serrano Viteri Mercedes.-----	55
	Reasume la dirección de la sesión el asambleísta César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	58
	Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Resolución. (Aprobado).-----	58
VIII	Conocer y resolver sobre lo dispuesto en la Resolución CAL 2019-2021-011 emitida por el Consejo de Administración Legislativa el 4 de junio de 2019 referente a la Creación de una Comisión Ocasional para dar seguimiento a la implementación de los acuerdos internacionales, la normativa nacional y las políticas en materia de protección de la riqueza marina y control de la Pesca ilegal. (Lectura del Proyecto de Resolución).-----	58
	Intervención de los asambleístas.	
	Paredes Torres Washington.-----	59
IX	Suspensión de la sesión.-----	62



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

ANEXOS:

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Proyecto de Resolución con el que la Asamblea Nacional del Ecuador, exhorta al ministro de Agricultura y Ganadería, AGROCALIDAD, y Ministerio del Interior para tomar medidas urgentes a fin de evitar el contagio del banano ecuatoriano con el *Fusarium Oxisporum* F. SP. Cubense, raza 4 (Mal de Panamá).
 - 2.1 Oficio No. AN-ACFB-2019-045 de 10 de julio de 2019, mediante el cual la asambleísta Mercedes Serrano Viteri, remite al Presidente de la Asamblea Nacional el referido oficio.
3. Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en materia fiscal.
 - 3.1. Oficio No. 081-CEPSIRISI-FFV-2019 de 31 de julio de 2019, mediante el cual el asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, remitiendo el informe de la Comisión.
4. Proyecto de Resolución con el que la Asamblea Nacional del Ecuador, exhorta al ministro de Agricultura y Ganadería, AGROCALIDAD, y Ministerio del Interior para tomar medidas urgentes a fin de evitar el contagio del banano ecuatoriano con el *Fusarium Oxisporum* F. SP. Cubense, raza 4 (Mal de Panamá). (Continuación).
5. Resolución emitida por el Consejo de Administración Legislativa el 4 de junio de 2019, referente a la Creación de una comisión ocasional para dar seguimiento a la implementación de los acuerdos internacionales, la normativa nacional y las políticas en materia de protección de la riqueza marina y control de pesca ilegal.
 - 5.1 Resolución CAL 2019-2021-011 de 4 de junio de 2019, suscrita por el Presidente y el Secretario General de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

Asamblea Nacional.

6. **Resumen Ejecutivo.**
7. **Voto Electrónico.**
8. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las doce horas quince minutos del día siete de agosto del año dos mil diecinueve, se instala la Sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta César Litardo Caicedo.-----

En la Secretaría actúa el doctor John de Mora Moncayo, Secretario General Temporal de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar el cuórum para instalar la sesión seiscientos trece.-----


I

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas. Ochenta y siete asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente, contamos con cuórum.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Señor Secretario, dé lectura a la convocatoria.-----

III

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su autorización, señor Presidente: "Por disposición del señor ingeniero César 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión número 613 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día miércoles 7 de agosto de dos mil diecinueve a las 16h20, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Proyecto de Resolución con el que la Asamblea Nacional del Ecuador exhorta al ministro de Agricultura y Ganadería, Agrocalidad y Ministerio del Interior para tomar medidas urgentes, a fin de evitar el contagio del banano ecuatoriano con el Mal de Panamá. 3. Conocer y resolver sobre el informe de la Convención sobre la Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal. 4. Conocer y Resolver sobre lo dispuesto en la Resolución CAL-2019-2021-011, emitida por el Consejo de Administración Legislativa el 4 de junio de 2019, referente a la creación de una comisión ocasional para dar seguimiento a la implementación de los acuerdos internacionales, la normativa nacional y las políticas en materia de protección de la riqueza marina y control de la pesca ilegal”. Hasta aquí el texto de la convocatoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor informe si se han presentado solicitudes de modificación del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, dos cambios del orden del Día. Me permito leer el primer cambio del Orden del Día: “Señor Presidente. Ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador. Presente. De mi consideración: Por medio del presente pongo a su consideración para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

el trámite pertinente la propuesta de cambio del Orden del Orden del Día para el desarrollo de la Sesión número 613 del Pleno de la Asamblea Nacional convocada para el día miércoles 7 de agosto de 2019 a las 16h20, de modo que luego del punto dos referente del tratamiento del Proyecto de Resolución con el que la Asamblea Nacional exhorta al ministro de Agricultura, Ganadería, Agrocalidad, se incorpore el siguiente punto que dice: "1. Conocimiento y Aprobación de la Resolución por medio de la cual la Asamblea Nacional dispone al ministro de Agricultura y Ganadería con la urgencia que el caso amerita, emplee los medios necesarios para el desarrollo de la investigación y el control de la enfermedad Punta Morada, de la papa PMP, que afecta a la producción de la papa en el Ecuador. Atentamente, ingeniero Mauricio Proaño Cifuentes, asambleísta por la provincia de Pichincha". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra señor Mauricio Proaño.-----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Buenas noches señor Presidente encargado, compañeras, compañeros asambleístas, pueblo ecuatoriano. Sí, y creo que dentro de la Comisión también se presentó y vamos a tratar el tema del Fusarium, son temas, sí son enfermedades pero tienen un contexto totalmente diferente la estructura productiva de la papa como la estructura productiva del banano. Este problema tampoco fue del país, pero ya está aquí, ya hay problemas graves en la producción de papa en el Ecuador. Tuve la oportunidad de ver esa enfermedad en el noventa y tres, trabajando en Tlaxcala en México, pero no había aquí en el país, yo sembraba también papa pero no se encontraba esa enfermedad aquí, y hoy dos mil diecinueve desde



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

hace unos dos años está presente ya esta enfermedad. Por darles una importancia que tiene el cultivo de la papa, más o menos en el Ecuador en promedio, cuarenta y dos mil hectáreas de papa que se produce a nivel nacional. De las provincias que más cultivos tienen son especialmente las de la sierra como son Carchi, Chimborazo, Cotopaxi, Tungurahua, Pichincha y las demás que podemos visualizar en el siguiente gráfico, todas las zonas paperas en el país, y eso hace que de esta producción más o menos ochenta y dos mil productores dependen diariamente, no es un cultivo de exportación, es un cultivo de subsistencia y de alimentación y consumo interno. Cuando uno revisa la estructura productiva de la papa encontramos que en el país hay ochenta y dos mil setecientas cincuenta y nueve unidades de producción agropecuaria, la mayoría, sesenta mil unidades productivas son de pequeños productores menores a cinco hectáreas, que en los estudios indican que las mayores pérdidas se están dando por problemas del treinta y seis por ciento.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Permítame un momento, señor Asambleísta. Por favor, señores asambleístas, está en uso de la palabra el asambleísta Proaño, les pido tomar atención si son tan amables.....

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. ...Uno de los temas más importantes que se ve, un treinta y seis por ciento de la pérdida del cultivo de la papa es por plagas y enfermedades, y esa es la importancia de nuevamente asome una nueva plaga en el país y que pueda hacer daño a lo que es la agricultura campesina. Qué está pasando, el tema no es por relacionarles solamente, por asomarse una plaga, es un tema de cambio climático el cambio climático, lo que está haciendo es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

manifestaciones de plagas ocasionadas como habituales, las que eran ocasionales ahora son habituales permanentes, ha habido un incremento de lo que se llama arvenses o malezas en los cultivos, reducción de reguladores naturales que controlaban a las plagas, reducción de efectividad en los controles, porque hoy por cambio de clima, por cambio de temperatura es más difícil hacer los controles, cambios en el ciclo de las plagas, esto depende mucho de lo que es producción y lo demás cambio y aparición nuevas plagas a nivel regional. Un ejemplo fue, recientemente, también vino la plaga de la polilla guatemalteca. Decía que comenzó en Guatemala y hoy ya pasó por todo, casi estamos en Venezuela, Perú, está la plaga en todos los países y se ha encontrado ya en las islas Canarias y en Galicia este tipo de plagas. Cuando entra una plaga de estas, el daño que se le hace al tubérculo es muy complicado y luego no se puede realizar las producciones, y los rendimientos también bajan totalmente, y era importante ver, esta plaga no era importante pero en la actualidad es una de las más fuertes que existe, pero contrario a eso de buscar opciones tecnológicas, opciones que son más sanas con el ambiente, se usa lo que más se puede agroquímicos y con eso son soluciones muy fáciles y vemos en el gráfico de abajo que lo que más se utiliza es pesticidas sello amarillo y sello azul, por fin se redujo el rojo.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Asambleísta, ha finalizado su tiempo.....

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Con esto termino. Entonces, el tema es esta nueva plaga que es la Punta Morada de la Papa, que no ha estado reportado en Colombia y Colombia ya dice ahí: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

reporta presencia de la enfermedad Punta Morada de la Papa, alerta para Colombia, está en el país pero no está en Colombia, ya tenemos todo eso. Por eso lo que pedimos en la Resolución, es primero, como se presentó en la Resolución anterior, que el ministro de Agricultura venga para que indique hasta dónde han llegado los controles, y yo estoy en un grupo de investigadores de la Universidad Central del Ecuador y hay un problema gravísimo que en el futuro va a ser semilla, y pedimos que se genere un fondo para que las universidades en donde se encuentra esta plaga, Carchi, Sucumbíos desde la zona alta que existe papa, Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Chimborazo, las universidades tengan un fondo para seguir investigando y poder hacer un control, un control no solo de químicos sino un control de manejo integrado de plagas que es todo el manejo de cultivo y también el apoyo de... Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Existe una moción presentada por el asambleísta. Tiene apoyo la moción. Señor Secretario, por favor, sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor registrar su participación en las curules electrónicas. Cien asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el cambio de Orden del Día propuesto por el asambleísta Mauricio Proaño. Señor operador presente resultados. Cien votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado el cambio de Orden del Día, propuesto por el asambleísta Mauricio Proaño.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo cambio del Orden del Día, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

Secretario.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su autorización, señor Presidente: “Ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mis consideraciones: En virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, comedidamente solicito a usted poner a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el cambio de Orden del Día de la Sesión número 613 del Pleno de la Asamblea Nacional, que se realizará el día 7 de agosto de 2019 a las 16h20, a fin de que se incluya en el mismo, el Proyecto de Resolución que solicita el Exhorto al presidente de la República Lenin Moreno Garcés para que corrija lo inapropiado de los términos utilizados durante su visita a Bahía de Caráquez, en los que se refiere de manera inaceptable al trabajo infantil y al emprendimiento. Para el efecto adjunto el mencionado Proyecto de Resolución y las firmas de respaldo necesarias conforme a la ley. Por su atención le reitero mi reconocimiento. Atentamente, abogada Nancy Guamba. Asambleísta de la República por la provincia de Pichincha”. Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Nancy Guamba.-----

LA ASAMBLEÍSTA GUAMBA DÍAZ NANCY. Buenas noches colegas asambleístas. Ciudadanía que nos ven y nos siguen por los medios legislativos. Realmente es preocupante que el primer mandatario de la Nación se haya referido en términos inapropiados referente al trabajo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

infantil, contradictorio totalmente a lo que manda y dispone la Constitución de la República, siendo pues un grupo prioritario los niños, niñas y adolescentes. Pero no me quiero quedar solamente en el tema de los términos utilizados incluso hasta regionalistas, que lo rechazamos de manera categórica y contundente, sino que tenemos que ver más allá colegas assembleístas, qué es lo que está pasando, qué hay detrás del niño que dicen ser emprendedor, acaso no será que hay falta de empleo, hay un subempleo, que precisamente se ve abocado al padre, la madre o a la familia a ver que su niño en vez de estar jugando, en vez de estar estudiando y generando los espacios precisamente para que tenga un desarrollo normal como cualquier niño del mundo, no solamente de Ecuador, tenga que trabajar y ayudar a su familia. Es lamentable ese tipo de expresiones, es verdad, pero eso también nos lleva a analizar qué es lo que está pasando en nuestro país, las cifras publicadas por el Instituto Nacional Ecuatoriano de Estadísticas y Censos, son alarmantes, colegas assembleístas. En el año dos mil catorce, es el índice más bajo que tenemos de pobreza, y es el índice más bajo referente al trabajo infantil, que es el uno por ciento a nivel nacional, el cero coma cuatro por ciento en el sector urbano y el dos punto nueve por ciento en el sector rural, alarmantemente en septiembre del dos mil dieciocho, del uno punto tres que hablamos en el dos mil catorce, pasamos colegas assembleístas a nivel nacional al ocho punto treinta y cuatro por ciento de incremento del trabajo infantil. Qué es lo que está pasando, es falta de políticas públicas, es los despidos indiscriminados que existen, falta de oportunidades que hay en los sectores populares, la gente del comercio autónomo, ustedes pueden ver, no solamente hay niños que venden colas o coca cola, como lo manifiesta el presidente de la República, también podemos ver niños limpiando parabrisas, niños que se suben a los buses a comercializar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

caramelos, niños que venden jugos en vez de estar estudiando, en vez de estar desarrollando sus habilidades para.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, señora Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA GUAMBA DÍAZ NANCY. ...Solamente permítame porque creo que esto es importante para todos, colegas asambleístas, el tratar de los derechos de los niños.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. La moción, por favor.....

LA ASAMBLEÍSTA GUAMBA DÍAZ NANCY. ... Hemos puesto precisamente aquí y he mocionado lo siguiente: Rechazar enfáticamente las declaraciones del presidente de la República y cualquier otra manifestación que pretenda acentuar el regionalismo en el país y normalizar el trabajo infantil, expresamente prohibido por la Constitución de la República del Ecuador bajo la figura del emprendimiento. Artículo dos. Exhortar al presidente de la República, Lenín Moreno Garcés, consejeros y a sus asesores a fin de que realicen los ajustes necesarios en los mensajes utilizados hacia la ciudadanía, con el objeto de que se evite un lenguaje discriminatorio o regionalista. Artículo tres. Requerir a la ministra de Inclusión Económica y Social el informe estadístico sobre las políticas de Estado llevadas a cabo para la erradicación del trabajo infantil y la pobreza y sobre los avances del proyecto "Misión Ternura" ofrecidos en campaña por el primer mandatario. Artículo cuatro. Solicitar la comparecencia ante el Pleno, de la Comisión Ocasional Especializada para tratar temas y normas sobre niñez y adolescencia de la Asamblea Nacional, del Ministerio del Trabajo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

y ministra de Inclusión Económica y Social para que expliquen el estado, avances y nivel de cumplimiento de la meta de erradicar el trabajo infantil de cinco a catorce años reduciendo las cifras de cuatro punto nueve por ciento al dos punto siete por ciento a dos mil veintiuno, del Objetivo Uno del Plan Nacional de Desarrollo del dos mil diecisiete al dos mil veintiuno. Espero, colegas asambleístas, que estos temas nos una compañeros, independientemente de las bancadas. Muchas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción? Señor Secretario, por favor, tome votación.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su autorización, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor registrar su participación en las curules electrónicas. Noventa y un asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el cambio de Orden del Día propuesto por la asambleísta Nancy Guamba. Señor operador presente los resultados. Sesenta y seis votos afirmativos, uno negativo, uno blanco, veintitrés abstenciones. No ha sido aprobado el cambio de Orden del Día propuesto por la asambleísta Nancy Guamba.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase incluir como quinto punto del Orden del Día, el cambio aprobado por esta Asamblea Nacional. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

IV

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Se toma nota, |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

señor Presidente. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

V

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Siguiendo punto del Orden del Día: "2. Proyecto de Resolución con el que la Asamblea Nacional del Ecuador exhorta al Ministro de Agricultura y Ganadería Agrocalidad y Ministerio del Interior, para tomar medidas urgentes, a fin de evitar el contagio del banano ecuatoriano Mal de Panamá".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Mercedes Serrano.-----

LA ASAMBLEÍSTA SERRANO VITERI MERCEDES. Muchísimas gracias. Muy buenas noches, señor Vicepresidente; buenas noches, compañeros legisladores; buenas noches, pueblo ecuatoriano. Quiero iniciar mi intervención agradeciendo a todos los señores legisladores quienes con absoluta responsabilidad con el país dieron paso para incorporar como punto del Orden del Día de esta sesión un tema tan importante para la economía del Ecuador, como es la prevención de la enfermedad denominada el "Mal de Panamá". Yo les pregunto, todos sabemos qué es el Mal de Panamá. Técnicamente esta plaga se la conoce como *Fusarium Oxysporum F. SP. Cubense*, raza cuatro tropical, es un hongo altamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

peligroso, devastador, que ha terminado con plantaciones enteras de banano, plátano y orito de todo tipo, especialmente en el Ecuador hace algunos años atrás. Voy a hacer una breve explicación técnica de qué significa este hongo. Este hongo entra por las raíces de la planta de banano, sube por el tallo y se aloja en toda la planta y empieza a marchitarla, por lo que este hongo bloquea la absorción de sus nutrientes y de agua hasta llegar al punto de secar la hoja y este muere rápidamente y es a partir de ese entonces en donde podemos descubrir que esta planta está contaminada por este hongo que realmente es muy perjudicial, por lo tanto significa que este vegetal no podrá sobrevivir y lo peor de todo es que no tiene cura, señores, no tiene cura, además puede permanecer en el suelo por décadas, por más de treinta años, así es de grave este hongo. Lamentablemente el día de hoy el Ecuador no cuenta con una variedad resistente al Fusarium raza cuatro, en su momento determinado si tuvimos una variedad resistente para el Fusarium raza uno, en los años sesenta. Por lo tanto, una vez que esa planta se encuentre contaminada por este hongo, lo que significa es que tenemos que votar todas las plantaciones de banano, completamente enteras, por lo tanto en el Ecuador se encuentran en riesgo más de trescientas mil hectáreas de sembradío, que esto traduce a más de tres mil millones de dólares de ingresos por concepto de exportación de banano a otros países. Esto significa el dos por ciento del Producto Interno Bruto del total y el treinta y cinco por ciento del Producto Interno Bruto agrícola. Quienes realmente estamos involucrados en la actividad agropecuaria especialmente en el tema bananero, sabemos el grave perjuicio y duro golpe que esta enfermedad le asesta a la economía del país. Es por esta razón que resulta de vital importancia que todos los actores involucrados llevemos adelante de una manera urgente la implementación y la aplicación de un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

protocolo Fito y Zoonosanitario para evitar el riesgo de esta enfermedad y posteriores acciones si así llegase a suceder. Por ello, como una pequeña muestra, pudimos haber visto en los diarios que en días anteriores hubo una reunión internacional aquí en Quito, con más de dieciocho países que son productores de banano con el único objetivo de tomar algunas acciones preventivas y definir una estrategia en conjunto ante la alta amenaza de este hongo a nivel internacional. Esto demuestra realmente la gravedad de los daños que esto podría causar dentro del país y en ámbitos internacionales. Es de capital importancia llevar adelante algunas acciones concretas para pretender evitar el ingreso del Mal de Panamá a nuestros campos, ya que no existe medida cuarentenaria que la detenga, esto es importante conocerlo, por lo que la estrategia para combatirla debe ser a nivel regional. Como primer punto para poder combatir este mal, yo creo que debemos tener un control estricto en frontera con respecto a los migrantes que ingresen al país, puesto que este patógeno puede propagarse simplemente con una pequeña partícula impregnada en los zapatos de cualquier persona, de quienes han estado en un territorio que se encuentra contaminado por este hongo. Es por esta razón, señores legisladores, que exhortamos al Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional de Migración, que se proceda a llevar adelante todos los controles estrictos de prevención en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos, dado la gravedad, perjuicio y el duro golpe que esto ocasionaría a la economía del país. Aquí quiero expresar y quiero dejar claro que este no es un tema que va en contra de los migrantes, sino que simplemente es precautelar y salvaguardar los intereses de los ecuatorianos, ya que la producción y exportación del banano es una de las más grandes industrias del país y eso es importante. Como segundo punto, como estrategia, tenemos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

establecer una política pública de prevención, control y mejoramiento de las actividades tendientes a proteger al país del mal de Panamá, esto no debe ser un conjunto de medidas aisladas, sino por el contrario, debe convertirse como una política de Estado que permita a los productores, comercializadores y exportadores de banano, trabajar con la certeza de que cuenta con un Estado que los protege y los ayuda a defender su producto de una plaga que puede resultar letal para la economía tanto del productor, del comercializador, del exportador y obviamente esto afectaría la economía del país. Ya suficiente tenemos con el tema del sector bananero, de que el día de hoy no se paga el precio oficial de la caja de banano, no se está pagando el precio mínimo de sustentación, se está pagando al menos la mitad del valor y esto no te permite ni siquiera sacar los costos de producción en el sector productivo, en el sector bananero. Además, considero que el trabajo debe ser en conjunto, entre Estado y toda la cadena bananera. Como tercer punto, tenemos que fortalecer la difusión de información de esta plaga a través de una campaña comunicacional de prevención, ya que en su gran mayoría los productores no conocen la sistematología, lo que acabó de explicar al principio y la gravedad que acarrea este hongo en caso de tenerlo dentro del país. Cuarto punto, es reforzar el acompañamiento con personal técnico en territorio. Como una quinta medida de prevención, tenemos el envío del informe técnico respecto a la activación de la mesa seis que realizaba el Ministerio de Agricultura y Ganadería en conjunto con la Secretaria de Gestión de Riesgo, que tiene que ser enviada a la Comisión de Soberanía Alimentaria a la cual pertenezco. Por lo tanto, aplaudo y felicito la gestión que ha venido realizando el ministro de Agricultura, Xavier Lazo por intermedio de su Cartera de Estado que hasta el día de hoy ha implementado los planes de contingencia que activaron los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

protocolos de medidas de prevención de manera correcta y necesarios como que si este hongo ya lo tuviésemos dentro del país, de las cuales se han cumplido muchas de las que ya he mencionado anteriormente. Lo importante es poder ser mucho más competitivos ante los mercados internacionales, suena un poco contradictorio pero lo importante es que los mercados internacionales conozcan de que el país, de que el Ecuador está preparado para combatir este hongo en caso de que quiera ingresar y de que hemos tomado las medidas preventivas para poder llevar acabo la eliminación de este hongo. Compañeros legisladores hemos tenido algunos antecedentes históricos con respecto a enfrentar la plaga.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA SERRANO VITERI MERCEDES. Muchas gracias, señor Vicepresidente. ...Con respecto a enfrentar la plaga, con el mismo banano, se enfrentó la Sigatoka Negra hace algunos años atrás, el camarón también enfrentó la Mancha Blanca, los palmicultores el día de hoy están actualmente presos con respecto a la pudrición del cogollo de la palma. El Mal de Panamá, es una enfermedad completamente devastadora, como lo he dicho ya perjudicó en los años sesenta y fue un golpe duro para la economía del país. La diferencia está en que actualmente estamos a tiempo de tomar todas las medidas preventivas y necesarias, por esa razón, por el tiempo que ha pasado desde que he pedido el cambio del Orden del Día hasta el día de hoy, además a las instituciones que he pedido que se exhorte, considero que también se debe incorporar a la Presidencia de la República, Vicepresidencia de la República y Ministerio de Finanzas para que destinen todos los recursos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

que sean necesarios y tomen las medidas preventivas para evitar este hongo que ingrese al país. Por nuestras plantaciones de banano, por los ingresos económicos de esta actividad que genera y por sobre todo por las familias que viven de esta actividad y que con ello llevan pan a sus casas diariamente, les pido a todos los legisladores que hagamos un esfuerzo de manera responsable y apoyemos y aprobemos esta resolución por unanimidad que he planteado y juntos mantengámonos vigilantes de que esto se cumpla de manera oportuna. Recordemos que el pueblo ecuatoriano son nuestros mandantes y debemos de preocuparnos por la economía de ellos. Como representante oreense siendo la provincia de mayor producción de banano, considerada la capital bananera del mundo yo me debo a los intereses de mis mandantes y es por eso que he propuesto esta Resolución a favor de banano. Muchísimas gracias, buenas noches.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleístas, voy a suspender este punto para pasar al punto número tres. Quiero comentarles que el punto número tres tenemos un plazo máximo hasta el treinta de agosto para poder aprobarlo, de ser el caso. Así que pido su comprensión en este momento y pedirles a la mayoría que no se retire que podamos aprobar esto que es importante para el país. Señor Secretario, por favor, vamos al punto tres.-----

VI

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. "Conocer y resolver sobre el informe de la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal". Me permito dar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

lectura, señor Presidente: “Quito, 31 de julio de 2019. Oficio 081-CEPSIRISI-FFV-2019. Señor ingeniero César Litardo Caicedo. Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: Con un cordial saludo me dirijo a usted, y a la vez me permito manifestar, que de conformidad a lo previsto en el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en concordancia con el artículo 21 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, adjunto al presente el informe de la Comisión que presido, respecto al pedido de aprobación de la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, a fin de que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la ley. Con sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Fernando Flores Vásquez Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y la Seguridad Integral. 1. Objeto. El presente informe tiene por objeto recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional, la aprobación de la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, cuyo objetivo es facilitar la cooperación administrativa entre los países suscriptores para contrarrestar eficazmente la evasión, elusión fiscal y otras formas de incumplimiento tributario. 2. Antecedentes. 2.1. Precedentes del Instrumento Internacional. El Instrumento proviene de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Consejo de Europa, que es la Organización de la Comunidad Europea encargada de promover, mediante la cooperación de los estados de Europa, la configuración de un espacio político y jurídico común en el continente; dicho instrumento se firmó por parte de los Estados miembros del Consejo de Europa y de la OCDE, en el año 1998. Desde entonces, 129 países suscriptores, incluido el Ecuador, han respaldado el instrumento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

para su aplicación. 2.2. Precedentes de la suscripción del Instrumento por parte del Ejecutivo. El 29 de octubre de 2018, la directora general del Servicio de Rentas Internas (SRI), Marisol Paulina Andrade Hernández, suscribió en la ciudad de París, Francia, la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, debidamente autorizada por el presidente de la República a través de un instrumento de plenos poderes otorgado con fecha 19 de octubre de 2018. En Oficio No. T.43-SGJ-19-0106, la secretaria general jurídica de la presidencia de la República del Ecuador, Johana Pesántez Benítez, remitió a la Corte Constitucional la Convención y solicitó “Emita el informe de constitucionalidad respecto de si este instrumento requiere aprobación legislativa”. El 7 de marzo de 2019, el Pleno de la Corte Constitucional emitió el Dictamen No. 11-19-DTI-CC establece que para su ratificación Sí requiere aprobación previa de la Asamblea Nacional. El 14 de mayo de 2019, el Pleno de la Corte Constitucional, mediante Dictamen No. 7-19-7TI/19, resolvió que la Convención se adecua al marco constitucional. Mediante Oficio No. T.435-SGJ-19-405, de fecha 29 de mayo de 2019, el presidente Constitucional de la República, licenciado Lenin Moreno Garcés, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 419 y 420 de la Constitución de la República, remitió al señor Presidente de la Asamblea Nacional la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, para la aprobación correspondiente por parte de la Función Legislativa, conforme lo establece el dictamen de la Corte Constitucional. Mediante Memorando No. SAN-2019-0251, del 10 de junio de 2019, la secretaria general de la Asamblea Nacional remitió a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, el trámite de Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal. 3. Dictámenes favorables,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

previos y vinculantes de la Corte Constitucional. 3.1. El 7 de marzo de 2019, el Pleno de la Corte Constitucional, mediante Dictamen No. 11-19-DTI-CC, resolvió: (...) "la Convención Sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, de 29 de octubre de 2018, se encuadra en el artículo 419 números 3,4 y 7 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo que se considera que para su ratificación si requiere aprobación previa de la Asamblea Nacional. Por ende, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 111 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y el numeral 2 del artículo 82 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, se dispone la publicación de la "Convención sobre la Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal" en el Registro Oficial del Ecuador y el portal electrónico de la Corte Constitucional para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación, cualquier ciudadano intervenga defendiendo o impugnando la constitucionalidad parcial o total de la Convención. 3.2. El 14 de mayo de 2019, el Pleno de la Corte Constitucional, mediante Dictamen No. 7-19-TI/19, resolvió: La Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal del 12 de septiembre de 1997, se adecua al marco constitucional. 4. Competencia constitucional y legal de la Comisión. De conformidad con la disposición contenida en el numeral 8 del artículo 120 de la Constitución de la República, la Asamblea Nacional tiene la atribución de: "(...) Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda". En concordancia, el artículo 419 de la Norma Suprema señala que: La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea en los casos que (...) 3. Contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley. 4. Se refieran a los derechos y garantías

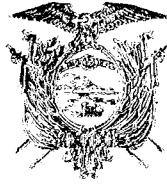


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

establecidas en la Constitución. (...) 7. Atribuyan competencias propias del orden jurídico interno a un organismo internacional o supranacional. La Ley Orgánica de la Función Legislativa en el numeral 4, del artículo 6 señala que: "Son órganos de la Asamblea Nacional: (...) 4. Las Comisiones Especializadas". Por su parte, el artículo 21 de la Ley ibídem establece que: "(...) Son Comisiones Especializadas Permanentes las siguientes: (...) 5. De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral". El penúltimo inciso del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa determina que "(...) la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, verificará la documentación correspondiente y remitirá el Tratado a la comisión especializada, para que en el plazo máximo de veinte días, emita el informe que será puesto a conocimiento del Pleno". En mérito de las normas que anteceden, compete en consecuencia a esta Comisión, emitir el informe que será puesto a conocimiento para resolución del Pleno de la Asamblea Nacional, respecto de la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal. 5. Tratamiento en la Comisión. Sesión No. 008-2019-2021. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, en la Sesión No. 008-2019-2021, celebrada el miércoles 3 de julio del año 2019 a las 10h28, avocó conocimiento de la "Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal. Se convocó a efecto de que presenten sus observaciones y puntos de vista referentes a la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal (CAAM), al señor embajador José Valencia, ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, o su delegado; al señor economista Richard Martínez, ministro de Economía y Finanzas, o su delegado (a); la señora economista Marisol Andrade, directora del Servicio de Rentas Internas - SRI, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

abogado José Leopoldo Quirós, director general de la Unidad de Análisis Financiero y Económico; dentro del tratamiento de la CAAM. Los Asambleístas miembros de la Comisión aportaron con sus criterios, los mismos que fueron tomados en cuenta para el presente informe. El señor embajador Humberto Jiménez, delegado del embajador José Valencia, ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, reflexionó y explicó que la cooperación internacional es una herramienta esencial para que el Servicio de Rentas Internas y en general para que la administración tributaria, pueda cumplir eficaz y eficientemente sus funciones, lo que la hace fundamental en el caso de Ecuador. La organización en base a lo antes mencionado genera estándares internacionales cuyos objetivos se direccionan al crecimiento económico, el desarrollo inclusivo y la sostenibilidad ambiental, mostrando idónea la iniciativa por parte del SRI. Finalmente, indicó que el criterio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana sobre la necesidad de aprobar la Convención, se enmarca en el objetivo de integrar al Ecuador en todos los mecanismos e instrumentos de la OCDE, considerando además que hasta la fecha, el Ecuador se ha integrado oficialmente a siete redes regionales de la OCDE. Hay que destacar que el Ecuador ya participó anteriormente en el programa Pisa Desarrollo, cuyo objetivo es evaluar la formación de los alumnos cuando llegan al final de la etapa de enseñanza obligatoria, hacia los 15 años. Se trata de una población que se encuentra a punto de iniciar la educación postsecundaria o que está a punto de integrarse a la vida laboral. Adicionalmente, Ecuador mediante Decreto Ejecutivo No. 561, dispuso que el comité encargado de coordinar y dirigir el proceso de acercamiento y adhesión del Ecuador a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, liderado por el ministro de Economía, Richard



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

Martínez, gestione la integración del país a la OCDE en su mecanismo e instrumentos, asegurando los mejores resultados. Continuación de la Sesión No. 008-2019-2021. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, en la convocatoria a la continuación de la Sesión No. 008-2019-2021, celebrada el miércoles 17 de julio del año 2019, referente a la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal tuvo previsto recibir al señor economista Richard Martínez, Ministro de Economía y Finanzas, o su delegado (a); a la señora economista Marisol Andrade, directora del Servicio de Rentas Internas - SRI; y, al señor abogado José Leopoldo Quirós, director general de la Unidad de Análisis Financiero y Económico, una vez instalada la sesión y con la asistencia de los representantes de dichas instituciones presentes, en el desarrollo de la sesión, ante una nueva constatación del cuórum reglamentario se suspendió la misma. Con este antecedente, el Presidente de la Comisión, varios asambleístas presentes con sus equipos asesores y los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, Servicio de Rentas Internas y la Unidad de Análisis Financiero y Económico, se instalaron en una mesa de trabajo para analizar la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal. Criterios que se abordaron en la mesa de Trabajo sobre la "Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en materia fiscal". Resaltó que el cumplimiento esencial de la gestión del SRI, se refiere al cumplimiento de la ley vigente de nuestro país, las razones se fundamentan en que desde los años noventa las economías atravesaron un proceso de apertura. En los años posteriores se adoptó medidas unilaterales con tendencia a cambiar el modelo de inserción del modelo internacional. Estas medidas redujeron los aranceles a las importaciones, eliminaron



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

una serie de restricciones a los intercambios internacionales y otra serie de medidas en el ámbito financiero. Con el transcurso del tiempo aparecen nuevas tecnologías que hacen más barata la comunicación, facilitan todo tipo de transacciones y dinamizan el mercado internacional. Junto con los procesos de apertura y el desarrollo de la tecnología y comunicaciones surgen nuevas industrias. En este año la comunidad internacional en el propio ámbito de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), discute cómo regular la imposición a la nueva industria digital. Estos tres fenómenos impulsan al agente económico, y a todos los ciudadanos para que realicen su gestión más allá de las fronteras nacionales; no es una excepción la realización de transacciones internacionales. En el mismo sentido el funcionario, manifestó que es necesaria la cooperación internacional para que el SRI pueda cumplir de manera eficaz sus funciones. Además esta cooperación debe ser segura, previsible y basada en el criterio de certidumbre. Esto se logra tradicionalmente, a través de convenios bilaterales, pero materialmente no se puede abarcar a todos los países y a todas las jurisdicciones tributarias. La cooperación internacional es alcanzada a través de la convención de la OCDE, la misma ofrece la base jurídica de interpretación homogénea, siendo el único órgano administrador que asegura una única interpretación. El embajador, manifestó también que la Convención establece seguridad y previsibilidad a sus 129 Estados suscriptores. Son parte de la convención, Rusia, China, la Unión Europea y los países de América Latina. En el caso de Ecuador la administración tributaria a través de este medio obtendrá una cooperación internacional idónea. Los países miembros quedan a reserva de aplicar o no el texto a su vez de fijar su manera de aplicación. Países de América del Sur ya realizaron previos acercamientos hacia la OCDE años atrás; Brasil por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

su parte era miembro de la OCDE desde el año de 1994; Ecuador comenzó su inserción el año pasado, concretando la misma este año, al ser miembro de la OCDE; mientras que Colombia lo hace desde el 2008, Perú desde el 2009 y Uruguay desde el 2015. El presidente Lenín Moreno en el mes de noviembre del año pasado firmó el Decreto Ejecutivo No. 561, formalizando y acercando el proceso a los instrumentos OCDE. La organización tomó fuerza en la base de sus datos estadísticos, los mismos que pueden identificar la utilidad de las políticas públicas. Los participantes en la Mesa de Trabajo fueron: Gustavo Camacho, delegado del Ministerio de Economía y Finanzas; doctor Galo Maldonado, como director nacional Jurídico del Servicio de Rentas Internas - SRI; Emilia Suárez, directora de Prevención, y delegada de la Unidad de Análisis Financiero del Ecuador - UAFE; y asambleístas miembros de la Comisión con sus equipos asesores; quienes expusieron sus criterios en torno a la "Convención sobre asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal" (CAAM), que se encuentra vinculada a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Según el delegado del Ministerio de Economía y Finanzas la política de gobierno nacional se enfoca en el fortalecimiento de la transparencia y de la imagen del país en los foros internacionales, y ha logrado tener acercamientos importantes con organismos internacionales que dan prosperidad. Además, el Decreto Ejecutivo No. 561, firmado por el presidente de la República, el 19 de noviembre de 2018, creó el Comité Interinstitucional encargado del proceso de adhesión del Ecuador a la OCDE. La OCDE tiene como enfoque de organización el análisis del desarrollo económico y social en políticas participes y se centra en 3 áreas: 1) Ayudar a mejorar la regulación del gobierno, que significa estructurar la confianza en sus mercados, en las instituciones y en las empresas; 2) Buscar nuevos

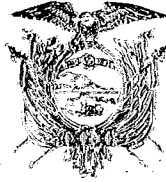


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

métodos que fomenten y apoyen las fuentes de crecimiento a través de la innovación y de la tecnología; y 3) Sostener la innovación y el crecimiento. El proceso de vinculación del Ecuador, fue aceptado por el Centro de Desarrollo de la OCDE el 21 de mayo del año en curso, y a partir del 26 de abril forma parte del Programa Regional para América Latina y el Caribe. El programa tiene respaldo de otros organismos internacionales como la Cepal, la CAF, el BID y un sinnúmero más. La Convención Multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua (CAAM), es importante para el Ecuador, ya que permitirá mejorar la gestión de la administración tributaria e indirectamente generar en el Presupuesto General del Estado, mayor disponibilidad de recursos, debido a que existen alrededor de 129 miembros y se tendrá acceso a información prioritaria. Un pilar fundamental del Plan Prosperidad es la transparencia y la lucha contra la corrupción, pues la evasión y la elusión fiscal representan un enorme problema que afectan a los recursos públicos y a toda la ciudadanía. La Convención va a permitir el intercambio de información con más de 120 jurisdicciones a nivel mundial, incluidas jurisdicciones que han sido calificadas en su momento como paraísos fiscales. El Estado ecuatoriano forma parte del Foro Global a partir del año 2017, el mismo que es organismo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), a través del cual, los países estructuran políticas y lineamientos para combatir tramas de evasión y de elusión tributaria. Así mismo, el esfuerzo por estar alineado y formar parte de foros importantes a nivel mundial, llevaron a que una vez que el país se añadió al Foro Global, presente la solicitud correspondiente para ser suscriptor de la Convención multilateral. El proceso de adhesión no fue fácil. La Convención exige estándares para que los Estados puedan adherirse, estos deben



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

garantizar el acceso y entrega de la información, por lo que se debe garantizar el acceso, la reserva y la confidencialidad de la misma. La Corte Constitucional dictaminó de manera favorable respecto de la constitucionalidad de la Convención, resaltando que es un instrumento que busca blindar la reserva y la confidencialidad de la información que se recibe por parte de los modelos contribuyentes. Esta información no podrá ser utilizada sino para los fines propios de la Convención que están relacionados con temas tributarios; caso contrario es importante que si se requiere dar otro uso de la información, este debe ser autorizado por la parte que la envía. El país fue evaluado por Foro Global y estableció que cumple con los estándares de acceso a la información, reserva y confidencialidad; y el 29 de octubre de 2018 contó con la autorización para derecho a la Convención. El Estado ecuatoriano después de la suscripción de la Convención se ha comprometido para el mes de septiembre de 2020, iniciar el proceso de intercambio automático de información. La Convención presenta 3 tipos de intercambio de información: 1) Por requerimiento: los Estados en las medidas de sus necesidades hacen los requerimientos a cualquiera de las 129 jurisdicciones de la información que necesiten para efectos tributarios. 2) Por manera espontánea: se lo hace de manera oficiosa, identificando información que pueda ser de utilidad para otros Estados. 3) Por manera automática: se lo implementará en septiembre de 2020. La Convención tiene todas las herramientas necesarias para poder acceder a todo tipo de información, incluso cuentas financieras. La única limitante que tiene la misma es que se utilice la información por las administraciones tributarias. Los requerimientos los dan las administraciones tributarias entre sí, es la parte más ágil porque se pueden comunicar directamente. Deben cumplir plazos para la atención de cada uno de los requerimientos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

y la limitante radica en si es que la administración tributaria de cierto país entrega información para efectos de los controles propios de las administraciones tributarias, ámbito en el que se debe utilizar la información, justamente para efectos del ejercicio de las facultades del control tributario, pero si se logra identificar que esa información es útil para otros efectos, por ejemplo para temas de la UAFE, por temas de Fiscalía o por otros, se deberá contar con la anuencia de la autoridad que entrega la información para que pueda ser utilizada en otros fines que no son directamente derivados de temas tributarios. Al SRI le corresponde el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias y tiene que ver principalmente con el combate al fraude fiscal. La Convención le permitirá superar obstáculos para ejecutar una debida persecución de delitos financieros, identificar las transacciones vinculadas con el delito de lavado de activos e incluso a asesorar en la política internacional del gobierno para impulsar convenios con otros países y lograr la repatriación de capitales y recuperación de activos. El Ecuador tiene suscrito convenios con algunos países sobre el intercambio de información. En la parte tributaria tiene alrededor de 19 convenios para evitar la doble tributación con cláusulas de intercambio de información.

6.1. Objeto del Instrumento Internacional suscrito. El objeto de la Convención suscrita es facilitar la cooperación administrativa entre los países suscriptores para contrarrestar eficazmente la evasión, elusión fiscal y otras formas de incumplimiento tributario.

6.2. Contenido del Instrumento Internacional. El 29 de octubre de 2018, en la ciudad de París, Francia, Ecuador firmó la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal desarrollado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); la misma que está compuesta por un preámbulo y 32 artículos. Es el instrumento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

multilateral mediante el cual las partes prestarán asistencia mutua en materia fiscal para intercambio de información (incluyendo auditorías fiscales), asistencia en cobro y medidas cautelares y notificación o traslado de documentos. Esta Convención proporciona todos los instrumentos de asistencia administrativa en el ámbito fiscal, tales como: Intercambio de información previa petición. Intercambio espontáneo de información. Intercambio automático de información. Auditorías fiscales en el extranjero. Auditorías fiscales simultáneas. Asistencia en la recaudación tributaria. Además, brinda una amplia gama de garantías encaminadas a proteger los derechos de los contribuyentes. La Convención es un instrumento importante para implementar de manera efectiva un estándar para el intercambio automático de información sobre cuentas financieras. El mencionado estándar, es desarrollado por los miembros países de la OCDE. Uno de los objetivos primordiales de estas herramientas es la lucha contra delitos financieros. La Convención aplica para: Impuestos sobre la renta o utilidades. Impuestos sobre ganancias de capital. Impuestos sobre el patrimonio neto. Las partes intercambian cualquier información que sea previsiblemente relevante para la administración o aplicación de la legislación interna con respecto a los impuestos antes detallados. El Foro Global se enfocó en recomendar que el ordenamiento jurídico tributario cuente con instituciones que le permitan llegar hasta el beneficiario efectivo. Permite un fortalecimiento de las facultades de las administraciones tributarias, en este caso el SRI, para requerir información que permita llegar al último nivel de propiedad de derechos de capitales o de patrimonio en general. Otra recomendación fue establecer sanciones que se puedan aplicar ante eventuales incumplimientos de esos requerimientos de información. Las disposiciones normativas han sido incorporadas en la normativa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

ecuatoriana. Se darán evaluaciones periódicas por parte del Foro Global, como parte de los compromisos adquiridos. Con respecto a los requerimientos de información, la Convención establece que las administraciones tributarias son las entidades a través de las cuales se va a efectivizar este intercambio. Además, el SRI cooperará con todas las entidades públicas como la UAFE, Fiscalía y demás para poder viabilizar el intercambio de información. Además, el director nacional jurídico del Servicio de Rentas Internas - SRI refiere que el Estado ecuatoriano se maneja en atención a criterios de sujeción tributaria, lo que significa que el país maneja un criterio de renta mundial, que implica que una persona que sea considerada residente en el Ecuador para efectos tributarios tiene que tributar no solamente por la renta que perciba de fuentes ecuatorianas, sino también por renta que perciba de fuentes extranjeras, por lo que en los casos que existan personas que mantengan una condición de residentes fiscales en el Ecuador, la Convención permitirá obtener información para verificar que en efecto todos los ingresos o todo el patrimonio que posean en el exterior sea coherente con los ingresos que están declarando, y aclara que en los casos de personas de nacionalidad ecuatoriana que viven en un país extranjero, es necesario un análisis individual de cada caso, independiente de que sean residentes fiscales en el Ecuador o no, y explica los criterios para poder tener esa condición de residentes fiscales a efectos tributarios, por ejemplo, la regla de los 183 días, que establece que si una persona permanece por ese lapso en el ejercicio fiscal dentro de Ecuador, es considerada como un residente fiscal ecuatoriano, o si una persona residente en otro país no ha permanecido 183 días, pero tiene su principal fuente de ingresos o mayor su número de activos en Ecuador, podrá ser considerado para efectos tributarios como residente ecuatoriano; entonces lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

corresponde a la administración tributaria es verificar si la persona que aún tiene la condición de ser considerada residente fiscal en el Ecuador, posee o genera ingresos en otros países y no los declara aquí en el país, se podría hacer el control desde el SRI, o por el contrario, si ya está tributando, al SRI le corresponde verificar que haya declarado como exentos y solo de manera informativa esos ingresos, a efectos de evitar una doble tributación. Por otro lado, Emilia Suárez, directora de Prevención, y delegada de la Unidad de Análisis Financiero del Ecuador - UAFE explica que actualmente el Ecuador no tiene un impuesto al patrimonio y que únicamente los contribuyentes se encuentran sujetos al cumplimiento de la presentación de la declaración patrimonial que lo deben realizar anualmente cuando el valor de sus activos superen las 20 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta, o 40 en caso de tener sociedad conyugal o unión de hecho. Dicha obligación es meramente informativa y no involucra al pago de tributos. 6. Análisis y razonamiento. Gracias a los mecanismos de asistencia que se encuentran plasmados en la Convención CAAM es posible que los Estados que suscriban, aprueben y ratifiquen el mismo, transparenten el monto real de las rentas, ganancias y utilidades que pertenezcan a los ciudadanos, quienes constituyen sujetos obligados a contribuir con el país conforme a su propiedad real. Mediante la aprobación de la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal el Ecuador contará con mayor información para la lucha contra la evasión y elusión fiscal, obteniendo así mayor recaudación para financiar el gasto público. La transparencia que promueve dicho Convenio podría contribuir con el levantamiento de la información sobre el origen y movimiento de bienes y capitales del país. Por otra parte, se evidencia que la Convención garantiza la protección de las personas y establece límites a la obligación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

de otorgar asistencia, sin afectar los derechos y salvaguardas que se encuentren contemplados en la legislación o práctica administrativa de los Estados. Lo cual guarda concordancia con la solución de conflictos de mutuo acuerdo entre los Estados, en caso de dudas o dificultades que se presenten durante la implementación de la Convención. Conforme lo dictaminó la Corte Constitucional, el Convenio respeta el principio de igualdad jurídica y de autodeterminación de los Estados, tanto así que su artículo 30 otorga la facultad de expresar salvedades o reservas en torno al tipo de asistencia administrativa que el Estado podría otorgar. Es fundamental destacar el sigilo que dispone la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, en torno a la información obtenida por los países, con base en la legislación interna de cada nación, y en la medida que se requiera para asegurar el nivel necesario de protección de datos personales. La información obtenida al amparo de este Convenio podrá ser revelada únicamente a las personas o autoridades (incluyendo tribunales u órganos administrativos o de supervisión) que se encuentren a cargo de la determinación, recaudación o cobro de tributos. Dentro de las implicaciones del Convenio, el artículo 24 señala que se continuará con el monitoreo de la implementación y el desarrollo del instrumento con el apoyo de la OCDE y a través de un órgano coordinador conformado por representantes de las autoridades competentes, que continuará con el estudio de nuevos métodos y procedimientos para incrementar la cooperación internacional, recomendando cuando lo considere apropiado, nuevas revisiones o modificaciones a la Convención. Es importante destacar que a fin de continuar desarrollando normativa que se encuentre a la vanguardia de las prácticas internacionales en evolución, se considera preponderante sumar esfuerzos entre los órganos del Ejecutivo y Legislativo, al amparo

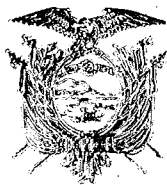


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

del artículo 226 de la Constitución, con el objeto de coordinar acciones que permitan establecer los instrumentos que sean necesarios para hacer efectiva la lucha contra la corrupción en todas sus dimensiones. Previa solicitud, el Estado requerido debe tomar las medidas necesarias para cobrar los créditos fiscales del Estado mencionado en primer lugar como si fueran sus propios créditos fiscales. Además, el Estado requerido debe tomar medidas precautorias aun en el caso de que el crédito haya sido impugnado o no esté sujeto a un instrumento que permita su exigibilidad. Es importante indicar que la Convención establece que cualquier información obtenida por una parte debe mantenerse como secreta y se protege de la misma manera que la información obtenida con base en la legislación interna de cada país. Sin perjuicio de lo indicado, la información puede ser revelada únicamente a las personas o autoridades encargadas de la determinación, recaudación o cobro de los impuestos, de los procedimientos declarativos o ejecutivos. Únicamente estas personas o autoridades podrán utilizar la información para los fines respectivos determinados en la Convención. 7. Conclusiones. Debido al alto movimiento internacional de personas, capitales, mercancías y servicios que se vive hoy en día a nivel mundial, se han incrementado asimismo las posibilidades de elusión y evasión fiscal en detrimento de las arcas fiscales, ante lo cual los Estados parte buscan fortalecer sus actuaciones a través de la cooperación entre autoridades tributarias. Las principales consecuencias de la falta de transparencia en materia fiscal constituyen la defraudación, simulación de operaciones económicas y el lavado de activos, elementos que confluyen en el incremento de la corrupción. A fin de contrarrestar las prácticas de evasión o elusión fiscal que promueven la corrupción en sus diversas formas, a nivel público y privado, los Estados han coordinado esfuerzos para fomentar las vías de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

asistencia administrativa en asuntos relacionados con tributos, garantizando al mismo tiempo los derechos de los administrados. La Convención sobre Asistencia Mutua Administrativa en Materia Fiscal, permite materializar la coordinación entre autoridades fiscales, con el objeto de transparentar toda la información que sea relevante con relación a la gestión y recaudación de tributos. A través de dicha Convención es posible obtener información de otras Administraciones Tributarias, de acuerdo a tres formas de asistencia, como son: i) el intercambio de información previa petición de un Estado que requiera datos relacionados con la situación fiscal de uno de sus ciudadanos; ii) intercambio automático de información de acuerdo a procedimientos previamente determinados; y, iii) el intercambio de información espontáneo, sin que exista previa solicitud y cuando opere alguna de las condiciones establecidas en la Convención, tales como la presunción de pérdida en la recaudación de otro Estado, o el ahorro de un impuesto derivado de transferencias artificiales de utilidades dentro de grupos empresariales. Además y como consecuencia de lo señalado y en base al objeto de la Convención que es el solicitar información entre países miembros y de suscribir y facilitar la cooperación administrativa para contrarrestar eficazmente la evasión, elusión fiscal y otras formas de incumplimiento tributario, se deberá informar semestralmente al Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral sobre los casos antes mencionados en los que se vean involucrados ciudadanos ecuatorianos que se encuentren en el exterior y en los que el Servicio de Rentas Internas solicite o reciba información de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). 8. Recomendación. Sobre la base del análisis y conclusiones que anteceden, la Comisión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional: Aprobar la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal. 9. Asambleísta ponente. El Asambleísta ponente será César Camión. En mi calidad de Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Certifico: El informe de la Comisión sobre el pedido de aprobación de la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, suscrito en París, Francia, el 29 de octubre de 2018, fue aprobado por el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en la sesión No. 012-2019-2021 de fecha 31 julio de 2019, con la siguiente votación de las y los asambleístas: A favor: Fernando Flores Vásquez, René Yandún Pozo, César Carrión Moreno, María Encarnación Duchi, Augusto Espinosa Andrade, Fafo Gavilánez Camacho, Fabricio Villamar Jácome, Pedro Curichumbi Yupanqui, y Denis Marín Lavayen. Total 09; En contra: Total 0; Abstención: Total 0; y, Blanco Total 0. Asambleístas ausentes: Yofre Poma Herrera, Lexi Loor Alcívar y Esther Cuesta Santana. Total 03. Quito 31 de julio de 2019. Atentamente, abogada Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral". Hasta ahí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta César Carrión.-----

EL ASAMBLEÍSTA CARRIÓN MORENO CÉSAR. Señor Presidente, #



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

señoras y señores asambleístas, buenas noches. La Convención Multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal (CAAM) para no confundirnos con la CAN, la Comunidad Andina de Naciones, es un instrumento internacional que tiene por objeto facilitar la cooperación administrativa entre los países suscriptores para contrarrestar eficazmente la evasión, la elusión fiscal y otras formas de incumplimiento tributario. Este instrumento proviene de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OECD y el Consejo de Europa, que es la organización de la Comunidad Europea encargada de promover mediante la cooperación de los Estados de Europa, la configuración de un espacio político y jurídico común en el continente. Este instrumento lo firmaron los Estados miembros del Consejo Europeo y la Organización de la Cooperación y el Desarrollo Económico ya por allá en el año de mil novecientos noventa y ocho, desde entonces, ciento veintinueve países suscriptores incluido el Ecuador han respaldado el instrumento para su aplicación. Es importante observar la cronología de vinculación del Ecuador cuya primera intención de adherirse a esta SEAM fue en diciembre del dos mil diecisiete, sin embargo tuvo que pasar un tiempo más y que fue aceptada ya en septiembre del dos mil dieciocho mediante el Decreto Ejecutivo seis cincuenta y uno el diecinueve de noviembre del dos mil dieciocho se crea el Comité Interinstitucional encargado de la adhesión del Ecuador a la OSD. El veintinueve de octubre del dos mil dieciocho por delegación del señor presidente Lenín Moreno a la señora directora del SRI Marisol Andrade Hernández suscribe en París esta designación para pasar al siguiente proceso. El siete de marzo del dos mil diecinueve la Corte Constitucional admite a trámite y luego en el siguiente dictamen aprueba de manera favorable, es enviado al señor presidente y luego el señor presidente ha remitido a la Presidencia de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

Asamblea, la misma que remitió a la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y seguridad Integral de la cual soy parte. En razón de aquello, en las sesiones se analizó este Convenio y se avocó conocimiento de esta Convención sobre Asistencia de Administración Mutua en Materia Fiscal. Una vez socializada también con varias entidades públicas como la Cancillería, la Unidad de Análisis Financiero, el SRI, entre otras, se ha profundizado el contenido de esta convención y se llega a la conclusión de que la cooperación internacional en este tema es una herramienta esencial para el intercambio de información de manera que la administración tributaria ecuatoriana pueda cumplir eficaz y eficientemente sus funciones. Con la ratificación de este Convenio que contiene un preámbulo, treinta y dos artículos, seis capítulos, tiene algunos acápite muy importantes como es el ámbito de la aplicación de la Convención, definiciones generales, forma de asistencia, disposiciones relativas a todas las formas de asistencia, disposiciones especiales y disposiciones finales. La Convención va a permitir este intercambio y que tiene, como decía inicialmente, el objeto de facilitar la cooperación entre los países suscriptores para contrarrestar de manera eficaz la evasión, la elusión fiscal y otras formas tributarias. En cuanto a su contenido esta Convención proporciona instrumentos de asistencia administrativa en el ámbito fiscal sobre, por ejemplo, intercambio de información previa petición, intercambio espontaneo de información, intercambio automático de información, auditorías fiscales en el extranjero, auditorías fiscales simultáneas, asistencia en la recaudación fiscal. También tiene un amplio campo de acción que aplica a los impuestos sobre las rentas de hoy y utilidades, impuesto sobre ganancia de capital, impuestos sobre el patrimonio neto. La Convención va a permitir este intercambio de información con más de ciento veinte jurisdicciones a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

nivel mundial incluidas jurisdicciones que han sido calificadas en su momento como paraísos fiscales. La Convención exige estándares para que los estados puedan adherirse con garantía de acceso a la reserva y a la confidencialidad de la misma. La información no podrá ser utilizada sino para los fines propios de la convención, están relacionados con temas exclusivamente tributarios si es que se requiere alguna información por parte de alguna Unidad de Análisis Financiero o Fiscalía esta debe ser autorizada por la parte que la envíe. Como conclusión puedo señalar que en el mundo globalizado el incremento de movimiento y de personas en el mundo de capitales, mercancías y servicios hace también que se incrementen las posibilidades de elusión y de evasión fiscal afectando a las arcas fiscales de los países, motivo por el cual estos estados buscan fortalecer la cooperación entre autoridades tributarias. Constituye una forma de luchar también contra la corrupción y la impunidad. La Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal permite materializar de manera real la coordinación entre autoridades fiscales con el objeto de transparentar la información que sea relevante en relación a la gestión y recaudación de tributos. Mediante la aprobación de la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, el Ecuador contará con mayor información para la lucha contra la evasión y elusión fiscal obteniendo así una recaudación para financiar también el gasto público. Sobre la base del análisis expuesto muy escuetamente la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral recomienda luego de haber cumplido con todos los procesos que corresponde tanto de los dictámenes de la Corte Constitucional correspondientes así como de todas las exposiciones que durante las sesiones se escucharon a los ministros de Economía, al señor Canciller,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

a la Unidad de Análisis Financiero y también a otros experimentados en el tema, la Comisión ha recomendado al Pleno de esta Asamblea que se apruebe de conformidad a todo lo que se ha relatado en esta noche. La ratificación de este Convenio Multilateral debe ser aprobada en estos momentos. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Se abre el debate. Tiene la palabra, asambleísta Dennis Marín.-----

EL ASAMBLEÍSTA MARÍN LAVAYEN DENNIS. Buenas noches, señor Presidente. Colegas asambleístas: Firmar la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal significaría un gran avance para el país, un paso totalmente acertado e histórico en la lucha que llevamos contra la corrupción y la evasión fiscal en la cual es fundamental la cooperación entre países. Esta Convención es consecuencia del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Tributaria fundado en el año dos mil, casi dos décadas atrás por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico con el fin de elaborar normas en materia de derecho fiscal y tributario para erradicar actualmente lo que denominamos los paraísos fiscales. Si aquellas jurisdicciones en las que no se pagan o se pagan muy bajos impuestos y que muchos son el destino para cuidar el dinero de negocios mal habidos: La Convención es el principal instrumento mundial para aumentar la transparencia y combatir la evasión fiscal transfronteriza, es el instrumento clave para la implementación rápida de una norma para el intercambio de información de cuentas financieras en asuntos fiscales, es sin lugar a duda una herramienta totalmente poderosa para la lucha contra los flujos financieros ilícitos o en palabras más claras, es una

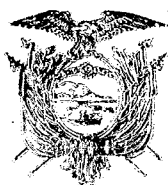


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

herramienta clave para la lucha contra la corrupción. Señores, la corrupción es una gangrena de la sociedad, es una gangrena que destruye la fe en la autoridad legítima y es uno de los mayores enemigos del progreso de nuestras sociedades. Solo las Naciones Unidas, por citar, consideran que la corrupción tiene efectos devastadores sobre las economías que pasan una situación complicada, como es la de nuestro país. Un ejemplo de las consecuencias devastadoras de la corrupción, voy a citar unas cifras del Banco Interamericano del Desarrollo, en donde indican que la década pasada, señores, el país perdió cerca de setenta mil millones de dólares producto de la corrupción, si esa cifra fuera totalmente cierta y la pudiéramos corroborar, con esa cifra pudiéramos haber hecho tantas obras, solo por citar obras, señores, voy a mencionar obras en el sector amazónico, he escuchado aquí durante muchas exposiciones o cambios de Orden del Día, donde compañeros legisladores del sector amazónico solicitan fiscalizar porque no tienen obras, porque no tienen carreteros, porque no tienen universidades, eso se pudo haber realizado con aquel dinero o también haberle cancelado la totalidad de la deuda a los jubilados y que ellos no estén pasando las penas que han pasado aquí afuera de la Asamblea y de lado a lado pidiendo que se les pague completo su dinero. Señores, también se pudo haber obviado meterle la mano al bolsillo de los trabajadores privados, y digo esto, porque en la década pasada se tocó las utilidades de los trabajadores privados, se les puso techo a las utilidades, y que por cierto, en este tema, aún este Pleno todavía está en deuda con los trabajadores del sector petrolero, del sector hidrocarburífero, del sector minero y del sector eléctrico, todavía hace falta que este Pleno haga un segundo debate para que de aquí se decida devolverles las utilidades que son el producto del trabajo, el producto de su esfuerzo. La corrupción señores, realmente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

arruina la productividad de un país, arruina el libre comercio, y ahuyenta a los inversionistas y deja vacías las arcas del Estado. Solo basta con estos ejemplos que mencioné, es un mal endémico, es uno de los principales enemigos de la democracia, contra el que se debe luchar de forma abierta, directa y sin treguas. Y la lucha contra esta, no supone simplemente un cambio de personas, es mucho más que eso señores, es una batalla que implica una estrategia a corto, mediano y largo plazo, pues, la corrupción organizada o no, se vale de las debilidades de un país, de su sistema político, de su sistema de justicia. La corrupción actualmente en nuestro país, parecería ser que quedó como una práctica estructurada, es el trabajo de redes sofisticadas, no muy diferente al crimen organizado, se vale de la desinformación y la ignorancia, para reinar en un país. Por ello, los gobiernos deben de mejorar su capacidad para recopilar datos e información y de esta manera luchar contra ese mal que descompone a toda sociedad. Y la mejor manera de enfrentarla es con total transparencia, señores, y esto es lo que busca esta Convención sobre asistencia administrativa mutua en materia fiscal, firmarla, permitirá de alguna manera que podamos esclarecer la ruta del dinero, desviado de las arcas del Tesoro Nacional, ayudaría quizás a ubicar esos miles de millones perdidos en la década pasada y que aún, a pesar de los compromisos de este Gobierno todavía no se sabe dónde está un solo dólar de ese dinero perdido. Con la Convención, compañeros legisladores, se estima que en el dos mil veinte, tendremos acceso inmediato y oportuno a la información tributaria de más de treinta países, entre ellos, incluyendo cuarenta países considerados paraísos fiscales. Esto sí garantiza el camino de nuestro país hacia la transparencia, es un granito de arena nada más, pero realmente importante en este proceso hacia la protección del dinero y de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

recursos de todos los ciudadanos. Por ello, no cabe sino promover la adopción de la antedicha Convención y comprometernos todos en este Pleno, a trabajar juntos, a luchar contra el mal de la corrupción, que muchas malas huellas nos dejó a todos los ecuatorianos. Señoras y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Gabriela Larreátegui.-----

LA ASAMBLEÍSTA LARREÁTEGUI FABARA GABRIELA. Gracias Presidente. Buenas noches, compañeros asambleístas. Vivimos en un mundo globalizado, una economía internacionalizada, en que las actividades económicas trascienden fronteras, si bien esto no es nuevo, nunca antes se habían alcanzado las dimensiones actuales y cada día crecen exponencialmente las relaciones económicas internacionales, los movimientos transfronterizos, gracias a la rápida evolución tecnológica y el acceso a la información. Esta realidad incide, lógicamente en el ámbito tributario, que se ve obligado a modernizarse, a adoptar nuevos conceptos, adoptar nuevas figuras y adoptar tecnología nueva, para hacer frente a todas las planificaciones fiscales agresivas. Sí, lamentablemente la corrupción existe también en el sector privado. Las administraciones tributarias no pueden permanecer aisladas y de espaldas a esta realidad, sino que están obligadas a generar interrelaciones entre las diferentes administraciones tanto internas en el país, como con el resto del mundo. Dentro de los mecanismos de cooperación o asistencia mutua entre administraciones tributarias, el intercambio de información es fundamental en la gestión de los tributos, pues cada vez es más difícil para las administraciones tributarias,

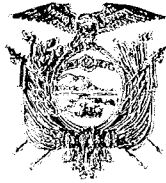


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

proveerse por sí solas de toda la información que necesitan para el correcto ejercicio de sus facultades, tanto en el impulso para el cumplimiento voluntario de los contribuyentes como en el control, la detección, corrección de supuestos de elusión. Frecuentemente a la información que necesitan las administraciones tributarias, se encuentran en manos de privados y de empresas que están en otros países, trascendiendo las fronteras y alejándose del ámbito de aplicación de la ley local y de las potestades que tiene una administración tributaria. Así, la única manera de acceder a esta información, es a través de procedimientos de asistencia mutua entre administraciones. La lucha contra la evasión internacional es un tema de preocupación para todo el mundo y son varias las organizaciones internacionales, entre ellos el G20, la OCDE, Naciones Unidas, entre otros, que han hecho énfasis en poner todos los esfuerzos para combatirla y es opinión generalizada que las jurisdicciones deben aplicar normas internacionales sobre transparencia e intercambio de información. Los esfuerzos internacionales para lograr asistencias mutuas no son nuevos, desde ya, desde mil novecientos sesenta y tres, el modelo de convenio para evitar la doble imposición de la OCDE, establece expresamente el intercambio de información, así, es que cincuenta años después tenemos miles de convenios bilaterales que contemplan el intercambio de información. En el año dos mil uno, los miembros de la OCDE y otros países participantes, crearon el foro global de transparencia e intercambio de información, que es en la actualidad el principal órgano internacional encargado de garantizar la aplicación de las normas de transparencia e intercambio de información acordada internacionalmente en el ámbito fiscal. En la actualidad cuenta con ciento cincuenta y cuatro miembros. Ecuador se adhirió a este foro en abril del dos mil diecisiete. Por su parte, la Convención Multilateral sobre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

la Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, fue elaborada por la OCDE para promocionar la cooperación internacional y el intercambio de información y entró en vigor entre los países miembros de la OCDE y el Consejo de Europa ya en mil novecientos noventa y cinco. En el dos mil nueve, este Convenio contaba con catorce adherentes, momento en el cual se desarrolló un protocolo al Convenio, que permitió actualizarlo y abrir la adherencia a otros países. Ecuador es el país número ciento veintiséis en suscribir el Convenio. Ser parte de este Convenio va a permitir al país intercambiar información en las diferentes modalidades que están previstas, como son a petición, espontáneo y automático, además, permitirá realizar inspecciones fiscales simultáneas, inspecciones fiscales en el extranjero, asistencia en cobro y en medidas de conservación y servicios de documentos. Como ya vimos, este Convenio va a aplicar impuestos sobre la renta, impuestos sobre ganancias de capital, impuestos sobre patrimonio neto, impuestos de donaciones y sucesiones, así como impuestos locales, contribuciones obligatorias a la seguridad social entre otros. Además, es importante decir que la información que se obtiene a través de la Convención, puede ser utilizada para otros propósitos, bajo ciertas condiciones que están establecidas en los convenios, tales como la persecución de delitos financieros graves y sobre todo la corrupción. Para mí, es un privilegio ser parte de esta Asamblea, que va a ratificar la Convención Multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal. Este es un paso que lo veníamos esperando ya hace algunos meses y no podía evidentemente pasar de hoy día. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Señor Secretario,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

señores asambleístas existe una moción planteada por asambleísta César Carrión, por favor, tomar votación.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su autorización, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase, por favor, leer la moción.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sobre la base del análisis y conclusión que antecede en la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional, aprobar la Convención sobre la Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. Noventa y cinco asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción presentada por el asambleísta César Carrión, respecto a la aprobación de la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal. Señor operador, presente resultados. Noventa y cinco votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

sido aprobada la Convención sobre la Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Retomamos el punto dos, por favor. Abrimos el debate y tiene la palabra la asambleísta Kharla Chávez Bajaaná.-----

VII

LA ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ BAJAÑA KHARLA. Muchas gracias, señor Presidente encargado. Buenas noches, colegas asambleístas. Un saludo cordial para los ciudadanos que siguen este debate, especialmente para nuestros hermanos agricultores de la provincia de Los Ríos. La posible llegada a tierras ecuatorianas del Fusariumm raza 4 o (Mal de Panamá) debe concertar todos los esfuerzos y alertas que permitan evitar que esta plaga afecte a las más de trescientas mil hectáreas de plantaciones de banano y plátano, que representan un importante sector, no solo de la economía nacional, sino de la alimentación y dieta de los ecuatorianos. Este tema es de gran preocupación y no puede ser tratado de manera aislada, señor Presidente, colegas asambleístas. Una plaga de estas características no solo que podría perjudicar a los cultivos y al bolsillo de quienes trabajan con este tipo de fruta sino que también el impacto a nuestro Producto Interno Bruto y a la Balanza Comercial, nos podría afectar a todos los ecuatorianos. Los efectos lesivos de esta plaga, ya las vivimos en los años cincuenta y sesenta, cuando el Fusarium raza uno destruyó la economía nacional, provocando la desaparición de miles de hectáreas de banano Gros Michel, lo cual repercutió en toda la cadena de producción y comercialización y actualmente, también vemos cómo el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

Fusarium raza cuatro, ha golpeado las economías de Malasia, Mozambique, Filipinas, Taiwán, incluso el Instituto Nacional Agropecuario colombiano, ha detectado ya algunos casos y ha declarado la cuarentena en varias fincas del Departamento de Guajira. Por qué digo que la propagación de esta plaga nos afectaría a todos. De acuerdo a datos oficiales del Banco Central, el banano sigue siendo el principal, uno de los principales productos de exportación, no petroleros en nuestra economía. En el año dos mil dieciocho, este sector generó alrededor de dos mil novecientos millones de dólares, en ese mismo año el Ecuador exportó trescientas cuarenta y cuatro millones de cajas de banano, lo cual representa en términos macroeconómicos, el dos por ciento del PIB general y el treinta y cinco por ciento del PIB agrícola. Se imaginan si esta plaga llegaría o llegara a una cuarta parte de la producción anual, estaríamos hablando de grandes e importantes pérdidas económicas, lo cual no solo quebraría a nuestros pequeños, medianos y grandes productores, sino que también afectaría a los comercializadores, a los exportadores y a la familia ecuatoriana. En el caso de la familia ecuatoriana, se vería perjudicada por varias razones, de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el país existen ciento setenta mil hectáreas de banano y ciento veinte y cinco mil hectáreas de plátano, las mismas que son cultivadas por cuatro mil quinientos productores, entre ellos, pequeños, grandes y medianos, en nueve provincias, lo cual genera directa e indirectamente un millón de empleos, eso es lo que genera la industria bananera, un millón de empleos, una crisis fitosanitaria de proporciones considerables, determinaría despidos en trabajadores, agricultores, campesinos, lo cual aumentaría las cifras de desempleo que ya de por sí, son bastantes desalentadoras y alarmantes. En Los Ríos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

por ejemplo, se concentra el treinta y cinco por ciento de la producción nacional, la llegada de esta plaga pulverizaría la economía, pulverizaría la agricultura y pulverizaría la economía de nuestros agricultores y de la ciudadanía fluminense. En el segundo caso, pues, sería castigado directamente el bolsillo del padre de familia, del ama de casa que preparan sus alimentos todos los días, con el plátano, con el verde, para sus hijos, ya que al existir escasez de la fruta, los precios subirían y obviamente, pues, eso repercutiría en el presupuesto de la canasta básica. Señor Presidente encargado, colegas asambleístas, la Asamblea Nacional no debe exhortar Agrocalidad, al Ministerio de Agricultura y Ganadería ni al Ministerio del Interior, a hacer su trabajo, desde esta Asamblea Nacional, exigimos en nombre de nuestros agricultores, en nombre de nuestros campesinos, en nombre de nuestros montuvios, que estas instituciones realicen todas las acciones necesarias para prevenir la plaga en los cultivos, en las zonas de fronteras, en los puertos y aeropuertos. Plaga que no solo pone en riesgo a los productores y comercializadores, sino que pone en riesgo el trabajo, el bienestar, la economía y el bolsillo de todos los ecuatorianos. Por eso apoyo esta Resolución y espero, pues, el apoyo de todos los asambleístas. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Tanlly Vera.-----

LA ASAMBLEÍSTA VERA MENDOZA TANLLY. Gracias, señor Presidente: Colegas asambleístas, muy buenas noches. Voy a ser corta en honor al tiempo, ya que esta sesión ha sido realmente larga pero importante. Y por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

eso agradezco la presencia de cada uno de ustedes, porque no podemos dejar pasar por alto un tema que genera mucha alarma y preocupación, tanto para el sector bananero como platanero de nuestra patria. La agricultura que se ejerce bien aumenta la riqueza de nuestros pueblos y por aquello merece la mayor atención y protección del Estado. Son nuestros agricultores quienes trabajan permanentemente por el desarrollo del Ecuador, hoy todos conocemos lo que está sucediendo, el sector bananero y por supuesto también el sector platanero de nuestro país, están enfrentándose a una triste realidad, la presencia del hongo Fusarium raza cuatro en América Latina, y particularmente en Colombia, hoy nos tiene atentos a lo que pueda suceder en nuestro país si esto se llegara a propagar en el Ecuador. Es importante, compañeros asambleístas, que conozcan que esta devastadora enfermedad afecta no solo al banano, de ninguna manera, afecta también al plátano y a otras musáceas. En la provincia de Manabí se encuentra ubicado el primer cantón productor y exportador de plátano hacia distintas ciudades del mundo, me refiero al cantón El Carmen, y este cantón y los plataneros también exigen ayuda y es la oportunidad para hacer un llamado de atención a la autoridad agraria nacional, para que de una vez por todas tenga la voluntad política de crear una unidad técnica, para prevenir que estos temas que hoy tienen sumergido al sector platanero, se pueda solucionar de manera urgente. Es oportuno también manifestar que, ejerciendo nuestro rol fiscalizador, señores asambleístas, estaremos muy vigilantes de lo que suceda con esos dieciocho millones de dólares que estarían destinados a prevenir que esta enfermedad llegue al Ecuador. Así que de ninguna manera permitiremos que estos fondos sean destinados hacia otros fines, hacia fines distintos a los que demanda hoy el sector productivo y agrícola de nuestro cantón. El sector bananero y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

platanero también demanda unidad, este es justamente uno de los grandes problemas que se tienen hoy en día, lamentable que esto esté ocurriendo, debemos buscar beneficios comunes para que estas actividades continúen siendo el eje central de nuestra economía, continúen generando oportunidades, continúen generando empleo. El Ejecutivo, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería y por supuesto también el Ministerio del Interior con las distintas carteras de Estado, en estos momentos tienen un rol fundamental, para ayudar a que este tema se prevenga en nuestro país. Esta Asamblea hoy deberá pronunciarse a favor de uno de los sectores que aporta al desarrollo de nuestra nación, pero también es importante el apoyo de nuestros productores, de nuestros agricultores, de nuestros campesinos, la participación activa de ellos, podría obviamente también evitar la presencia de esta enfermedad en nuestro país, es el momento de ser corresponsables. Yo quiero hacer algunas observaciones a este Proyecto de Resolución, desde su nombre, podemos evidenciar que únicamente se menciona al banano, yo creo que es importante incluir también al plátano y a otras musáceas, es momento de visibilizar a todos los sectores que se verían afectados por este terrible mal. Me permito también sugerir que dentro de este Proyecto de Resolución se incluya que la Dirección de Aviación Civil disponga a todas, absolutamente a todas las aerolíneas que ingresen al país, que se transmita un video informativo dando a conocer cuáles serían las afectaciones, si esta enfermedad llegara a nuestro país, de esta manera evitaríamos que se puedan ingresar al país semillas y otro tipo de productos que obviamente ayudarían a que esta enfermedad se propague. Asimismo, es importante que el ministro de Agricultura y Ganadería, acuda a la Comisión de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero en un plazo de quince días, para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

conocer de primera mano, colegas asambleístas, cómo están siendo utilizados y cómo están siendo direccionados estos dieciocho millones de dólares, que conocemos a través de un medio de comunicación escrito importante del país, estarían siendo utilizados para contrarrestar los problemas que se podrían venir, el Mal de Panamá, también conocido como Fusarium raza cuatro, llegara a nuestro país. El plátano, el banano, las demás musáceas que se producen en nuestro país, están hoy atentos a que este Plenario pueda apoyar de manera unánime a este Proyecto de Resolución. Muchísimas gracias por su atención y trabajemos por el sector productivo de nuestra patria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Jimmy Candell.-----

EL ASAMBLEÍSTA CANDELL SOTO JIMMY. Gracias compañero Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: Para unirme a las voces que en defensa de uno de los productos que lidera los productos de exportación y que con esta plaga que está llegando al país y que ya está su presencia afectando muchos cultivos, no deja de ser un problema que esta Asamblea debe dejarlo pasar. Yo quiero unirme a las palabras de Mechita Serrano, de Kharla Chávez, y la compañera Tanlly Vera, creo que la exposición ha sido clarísima y es importante resaltar unos temas que tiene que ver con este problema que está viviendo el país. En las décadas de los años cincuenta y sesenta del siglo pasado, el continente americano fue severamente sacudido por la presencia de una enfermedad fungosa ocasionada por el Fusarium Oxisporum raza uno, que devastó miles de hectáreas de banano de la variedad Gros Michel, en distintos países de Latinoamérica. En Ecuador, la destrucción fue de ciento setenta mil,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

causando ingentes pérdidas a los productores que en definitiva demostraron con claridad donde el perjuicio fue terrible, esas plantaciones fueron sustituidas en corto plazo por tipos del Grupo Cavendish, resistentes a esa forma de ataque del hongo. Ahora el mundo bananero es nuevamente conmovido por el avance incontenible del mismo mal, pero esta vez, en su denominada raza cuatro, que arrasa con esas variedades que representan más del setenta por ciento del comercio mundial de la fruta. Con el enorme agravante que no se cuenta con métodos químicos, biológicos ni de labores culturales que lo controlen. No existiendo variedades resistentes cuya fruta sea aceptada en los mercados internacionales y que las mismas puedan reemplazar a las actuales. Es una enfermedad que produce un hongo, que como ya lo explicara Mechita, demuestra con claridad que este mal viene avanzando desde hace treinta años, desde su origen en Asia, tomando cada día más países convirtiéndose en una real amenaza para los productores latinoamericanos y para Ecuador poniendo en serio riesgo a más de doscientas mil hectáreas de banano y cerca de ochenta mil de plátano, que aportan divisas superiores a tres mil millones de dólares y son la fuente de ocupación directa e indirecta de dos punto cinco millones de ecuatorianos. Ocurre que hay serias presunciones que la enfermedad ha recalado en el noroeste de Colombia en el departamento de La Guajira, fronterizo con Venezuela con grandes posibilidades que ya esté ingresando al Ecuador, movida por la corriente migratoria de familias venezolanas que transitan por campos y aldeas que podrían estar contaminadas e ingresar en partículas de suelo en esporas multiplicadoras y que de alguna forma, hacen una contaminación que es irremediable. Mi preocupación y la preocupación de quienes vivimos en la provincia de Santa Elena, una provincia que ya lleva aproximadamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

diez, quince años, que le devolvió los ojos al campo, a la agricultura, que con el Proyecto de Desarrollo Agropecuario Fase Proyecto Hidráulico Santa Elena, construido por CDG y que irriga más de cuarenta mil hectáreas en la provincia de Santa Elena, cerca de dos mil hectáreas están cultivadas y están produciendo banano y banano orgánico, creo que es una de las provincias del país que cultiva mucho banano orgánico. Y, aquí todavía no se aplica fumigación contra la Sigatoka Negra, porque precisamente los suelos son nuevos y no hay la contaminación que hay en otras provincias del país. Pero no deja de preocupar a quienes representamos a la provincia de Santa Elena, este hecho que debería ser una alternativa o un motivo de preocupación del gobierno nacional que a través del Ministerio de Agricultura adopte políticas de Estado, que impidan que esta plaga siga sumándose al deterioro de muchos sectores de cultivos de banano. Por ello, es importante, al momento no existe una variedad que pueda reemplazar al banano, y creo yo, que debe incluirse en esta Resolución que se incorporen recursos para sumarse a la investigación para que se logre una variedad que sea resistente a este hongo destructivo de un producto que es un gran beneficio para la economía de nuestro país. El Gobierno ha anunciado la aplicación de planes de producción, que están bien, pero la experiencia ha demostrado que son insuficientes, e irremediablemente, la enfermedad podría irrumpir en nuestras plantaciones, siendo por tanto la única solución reemplazar las actuales, y eso debemos hacerlo con un logro genético que definitivamente evite que este hongo siga reproduciéndose. Mi respaldo irrestricto a esta propuesta, solidario con las provincias bananeras del país, como El Oro, Los Ríos, Manabí, Santo Domingo, Esmeraldas que aportan ostensiblemente para el desarrollo y la economía del país.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Mauricio Proaño.-----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Sí, bueno, nuevamente para intervenir, compañeros, yo creo que es importante la Resolución y creo que siempre que se puede ver afectados sistemas productivos como el tema banano, es preocupante, también, aunque hay que tener cierta precaución. Siempre vamos a tener estos problemas de enfermedades, uno cuando ve este cuadro, usted ve el incremento desde mil novecientos cincuenta hasta el dos mil que se tiene información de incremento de plagas, en América del Norte donde hay más monocultivo ha incrementado las plagas de enfermedades. En América Latina todavía hay más diversidad, aunque no han crecido tanto las plagas y enfermedades pero son enfermedades que van asomando y haciendo daño a la agricultura y creando un riesgo en la seguridad alimentaria. Un ejemplo, que pasó con Roya del Café. La Roya del Café asomó en mil ochocientos sesenta y cinco, que se vio en Java, luego pasó a África y fue avanzando hacia Sri Lanka, fue África, África del Este, llegó a Brasil en mil novecientos setenta y cinco y luego fue en mil novecientos ochenta, Jamaica, Cuba y demás y llegó a Ecuador, hoy ya es una endémica mundial. En Ecuador, en ese tiempo más o menos en el ochenta y cinco, cuando en setenta y cinco, ochenta y cinco llegó esta plaga, no había una normativa clara y lo que se hizo es poner guardias en las fronteras para que no pase la Roya, pero la Roya por el viento pasa y no tiene pasaporte y se complicó. Pero Colombia hizo una cosa importante, Colombia cambió los cafetales, hizo variedades resistentes, variedades tolerantes y con eso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

cuando llegó la plaga hubo un mejor control y un mejor cuidado. Por eso creo que, una de las cosas que es importante y que nos presentaba Agrocalidad, es saber el tema de esta enfermedad, que creo que es una muy complicada, solo para darles un ejemplo Fusarium Oxisporum hubo en Coca, en Hawái y con este hongo se hizo luego una arma biológica y que se ubicaba en la Administración de Clinton, se puso en Colombia para acabar con la coca en Colombia, pero de ahí Naciones Unidas y los demás, hubo reclamos para que no se utilice porque está prohibido todo lo que son armas biológicas y se tuvo que retirar, pero el hongo ya quedó en la zona y usted puede ver que es muy complicado y problemático para esto. Los síntomas para ver un poco gráfico, ya explicó la compañera asambleísta Serrano, son este tipo cosas, lo que pasa es que este hongo lo que hace, pudre la parte de abajo de la planta y va destruyendo los bazos de circulación de savia y es por eso que las puntas se van a pudrir, se pudre todo el cultivo y luego se destruye. La única forma de controlar esto, debería ser con una variedad resistente, no existe variedad resistente que se pueda colocar este momento. Recién en literatura, encontré recientemente que hay un transgénico, un Cavendish de Banana que como ven en la foto última, mantiene sano el tallo y se puede ocupar, pero en el país hay una prohibición de ingreso de este tipo de cultivos. Por eso creo que es importante, decimos que se hagan campañas, que se hagan este tipo de cosas, son importantes, pero por suerte la Asamblea y todos nosotros aprobamos la Ley en la que fui ponente, la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, una Ley que dentro de lo que es importación, exportación porque es un plaga todavía, una enfermedad que todavía no está en el país, pero que potencialmente podría llegar. Y se habla de todo lo que es el ingreso de productos vegetales y artículos reglamentados, se habla de que en la Agencia de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

Coordinación deben revisar todo lo que es el manejo en autoridades aduaneras, portuarias, aeroportuarias, pero dice con criterios técnicos y científicos detallados en el reglamento de la Ley. Pero la sorpresa que todavía no tenemos reglamento, ya vamos dos años de la Ley y no se ha realizado lo que es el reglamento. El reglamento lo que va a hacer es darle el procedimiento que tiene que hacer en la Ley. Sí, decimos en la Ley se basará en el reglamento y no hay un reglamento tenemos que comenzar a trabajar en este tema y exigir al ministro de Agricultura que presente de una forma rápida el reglamento, debido a que, si no existe una homogenización de la aplicación de la norma a nivel nacional, va a haber problemas luego en la aplicación y va a haber problemas de infectación en los cultivos de banano en el Ecuador. Así que creo que dentro de la Resolución si no se lo pone, lo pondré en la mía en que se presente de manera urgente ya el reglamento para poder tener mayor eficacia y mayor orden en lo que son el control de estas plagas y enfermedades que van a seguir viniendo al Ecuador, pero hay que estar preparados con normativa y con acciones prácticas a nivel de fronteras y a nivel del país. Entonces, con esto creo que nosotros también y personalmente el apoyo para que este tipo de resoluciones se aprueben pero también buscar que se cumplan. Haremos la comisión que indicaba la asambleísta Serrano, para que se cumpla porque esto no puede permanecer en el limbo y quedarse solo en una mera Resolución. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Mercedes Serrano.-----

LA ASAMBLEÍSTA SERRANO VITERI MERCEDES. Muchísimas gracias, |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

señor Vicepresidente; muchísimas gracias a todos los compañeros legisladores por su paciencia y por brindarle la importancia debida a este tema, que yo creo que es algo que no solamente debe preocupar a la Asamblea Nacional sino a todos los ecuatorianos y en especial al sector bananero y a todas las dignidades de este país. Señor Presidente, hemos acogido todas las observaciones realizadas por las diferentes intervenciones de los compañeros asambleístas, en lo cual en el artículo uno, además de exhortar a las personas, a las instituciones que en un principio he planteado, también se está exhortando al presidente de la República, al vicepresidente, al ministro de Gobierno, al ministro de Finanzas, además también a la Dirección de Aviación Civil, y además se está pidiendo que un plazo de sesenta días las autoridades mencionadas informarán a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo en el sector agricultor y pesquero las acciones preventivas realizadas. Así mismo, en el artículo, en los diferentes articulados de toda esta Resolución se ha incorporado la observación respecto a banano, plátano, orito y otras musáceas y en su artículo número tres, también se ha incorporado, a petición de diferentes asambleístas, que no solamente se haga el seguimiento, el cumplimiento de la presente Resolución, sino que además del plan de contingencia del Plan Nacional de Contingencia de Fusarium Oxisporum raza cuatro y las demás acciones gubernamentales establecidas para contrarrestar esta enfermedad. Yo creo que tenemos una Resolución, una Resolución que realmente tenemos que ejecutarla y que es necesaria para el país, porque como Asamblea Nacional no podíamos dejar de tomar acciones y medidas respecto a esta situación que es muy grave y devastadora para el país, para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

economía del país y para el sector bananero. Por lo tanto, elevo a moción esta Resolución para que sea votada y esperando contar con los votos de manera unánime de todos los legisladores presentes. Muchísimas gracias y buenas noches.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Asambleísta. Tiene apoyo la moción. Señor Secretario, por favor sírvase leer la parte resolutive o la Resolución, perdón.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Si, señor Presidente: "Trámite 375272. Parte resolutive. Artículo 1. Exhortar al señor presidente constitucional de la República, al señor vicepresidente, a los señores ministros de Gobierno, Agricultura y Ganadería y Finanzas, a la primera autoridad de Agrocalidad y a la Dirección de Aviación Civil a fin de que en el plazo no mayor de 30 días, establezcan según el ámbito de sus competencias y apliquen la o las estrategias necesarias para el control de frontera de ingreso de productos, mercancías agrícolas que puedan generar algún tipo de contagio de la enfermedad de las plantaciones del banano, plátano, orito y otras musáceas. Dentro de sesenta días plazo, las autoridades mencionadas informarán a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo en el sector agricultor y pesquero, las acciones preventivas realizadas. Artículo 2. De la misma manera exhortar a la Dirección Nacional de migración, del Ministerio del Interior, al Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, a fin de que se realicen los controles preventivos en puertos, aeropuertos y pasos de frontera con respecto a los vehículos y migrantes que pretenden ingresar al país; y que la coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería para que se realicen las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

fumigaciones y procedimientos de asepsia necesarios previo el ingreso de los ciudadanos que arriben desde el exterior para evitar el riesgo de contagio a las plantaciones de banano, plátano, orito y otras musáceas. Artículo 3. Disponer a la Comisión de Soberanía Alimentaria de la Asamblea Nacional, para que en la próxima sesión de la misma designe una subcomisión encargada de dar seguimiento del cumplimiento de la presente Resolución, al Plan Nacional de Contingencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería y demás acciones gubernamentales establecidas para contrarrestar esta enfermedad”. Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Sírvase tomar votación, por favor.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su autorización señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. Señor Presidente, me permito informar que tenemos un problema técnico en la máquina de la asambleísta Tanlly Vera, en dos minutos estará solucionado, señores asambleístas, en dos minutos, por favor. Gracias.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR LITARDO CAICEDO, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS VEINTIÚN HORAS CINCO MINUTOS.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señor Presidente, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el Proyecto de -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

Resolución presentado por la asambleísta Mercedes Serrano. Señor operador, presente los resultados. Noventa y dos votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobado el Proyecto de Resolución presentado por la asambleísta Mercedes Serrano, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto, por favor.-----

VIII

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. "4. Conocer y resolver sobre lo dispuesto en la Resolución CAL 2019-2021-011 emitida por el Consejo de Administración Legislativa el 4 de junio de 2019 referente a la Creación de una Comisión Ocasional para dar seguimiento a la implementación de los acuerdos internacionales, la normativa nacional y las políticas en materia de protección de la riqueza marina y control de la Pesca ilegal". Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Washington Paredes.-----

EL ASAMBLEÍSTA PAREDES TORRES WASHINGTON. Buenas noches colegas asambleístas. Un saludo fraterno a mi patria ecuatoriana y a la Región Insular. El compromiso de esta Comisión Ocasional será trabajar en la ratificación del Acuerdo Marco para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos en la alta mar del Pacífico Sudeste. El Acuerdo Galápagos y su protocolo modificadorio con los países ribereños de Colombia, /

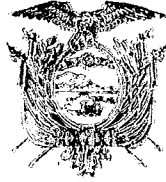


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

Ecuador, Perú y Chile, propuesta que lo hiciera y lo realizará el asambleísta César Rohón y que yo le pedí la conformación de esta Comisión de seguimiento, instrumentos internacionales que contribuirán en la defensa y protección de la riqueza ictiológica y el uso sustentable y sostenible de nuestros recursos marinos a favor de nuestros pescadores insulares y continentales, con el verdadero propósito de combatir, sancionar, normar, disminuir y desaparecer la pesca ilegal internacional, que saquean nuestros mares. La prevención de la contaminación de los océanos desde las embarcaciones y desde los países ribereños que arrojan basura, plásticos y derraman químicos, aguas negras y combustible que contaminan nuestros mares, y que a través de la corrientes marinas llegan a la Región Insular. Como también, combatir el abastecimiento ilegal de suministros y combustibles por embarcaciones nacionales o utilizando nuestra gloriosa bandera patria y de esta manera facilitando a la pesca ilegal que depreden nuestras especies marinas. Combatir el narcotráfico en nuestros mares, combatir el tráfico ilegal de especies nativas y endémicas y dando cumplimiento a la Resolución CAL del cero cuatro de junio del dos mil diecinueve, propongo los nombres de los siguientes asambleístas, que pertenecen a las distintas bancadas de esta honorable Asamblea Nacional, para que integren esta Comisión Ocasional: Asambleísta Washington Paredes, Karina Arteaga, Nancy Guamba, Franco Romero, general René Yandún, Boris Estupiñán y Bairon Suquilanda. Arduo y cívico nos espera colegas asambleístas, para beneficio de nuestra patria ecuatoriana. Ese gran reto de convertirla en un país megaciánico que podríamos crecer. Atención compañeros asambleístas, que podríamos crecer en cinco punto tres veces mayor del territorio nacional continental, es decir a un millón trescientos cincuenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

mil kilómetros cuadrados, demostrando a la comunidad internacional que las plagas tectónicas nacen en Las Galápagos, como son al oeste dirigiéndonos a la cuenca oceánica; la placa tectónica de la Cordillera de Colón, en ciento treinta mil kilómetros cuadrados; al este placa tectónica de la Cordillera de Cabridget, creciendo en ciento siete mil kilómetros cuadrados; y, al norte con la placa tectónica de la Cordillera de Cocos en veintisiete mil kilómetros cuadrados, es decir, en doscientos sesenta y siete mil kilómetros cuadrados para convertirnos en una mega república oceánica. Como conclusión esta Comisión, dentro de estos objetivos es de crecer territorialmente en un millón trescientos cincuenta mil kilómetros cuadrados y convertirnos en una mega república oceánica, reconocida por el mundo entero. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Consulto al señor Secretario, si ya ha ingresado la moción presentada por el asambleísta Paredes, por el sistema Documental.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. No ha ingresado por escrito ninguna moción a Secretaría General, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se suspende la sesión, para convocarla el día de mañana para poder votar la misma. Gracias, señores.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Se toma nota, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 613

IX

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las veintiún horas dieciséis minutos.-----


ING. CÉSAR LITARDO CAICEDO
Presidente de la Asamblea Nacional


ING. CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional


DR. JOHN DE MORA MONCAYO
Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional


RPS/MAT